


*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés y Promoción Municipal, la iniciativa para la construcción de "Refugios para el servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros" y explotación comercial de sus espacios publicitarios, a los efectos de convocar a los interesados bajo el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza municipal 3565.

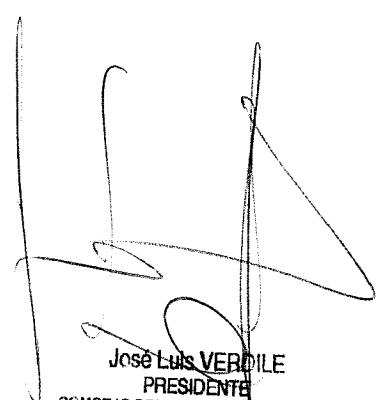
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3629

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/10/09



MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia



José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA